

En Madrid, a 14 de diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte,

INTERNATIONAL EVENTS SERVICES, S.L.U. compañía de nacionalidad española, con domicilio en Madrid – provista de N.I.F. número B-82.626.144 y representada por D. _____ en calidad de Consejero Director General. (En adelante a los efectos de este contrato **IES**).

Y de otra parte,

EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., compañía de nacionalidad española, con domicilio en Málaga-29008, de N.I.F. número A-93/090744 y representada en este acto por D. _____ en calidad de Director Gerente. (En adelante a los efectos de este contrato **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA**).

EXPONEN

- a) Que **IES** es una entidad mercantil válidamente constituida cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, en la organización de actividades de hospedaje de clientes en Eventos deportivos y, en consecuencia, en la prestación y contratación de todos aquellos Servicios inherentes a dicha actividad.
- b) Que **IES** ostenta los derechos relativos a la gestión, comercialización y venta de los derechos comerciales relativos los **Eventos** incluidos en el FIM World Championship Grand Prix (**MotoGP™**), la gestión y

comercialización del espacio denominado **MotoGP VIP VILLAGE™** que se sitúa en el mismo.

- c) Que la compañía matriz de IES, DORNA SPORTS, S.L., ha suscrito con un contrato relativo a la organización de al menos tres (3) Gran Premio de MotoGP™ en el territorio de Andalucía, concretamente en el Circuito de Jerez y cuya denominación oficial será GRAN PREMIO DE ESPAÑA, durante las temporadas comprendidas entre los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, sujeto a la normativa aplicable al campeonato de MotoGP™ y a la inclusión de dichos eventos en el calendario oficial publicado anualmente por la FIM. (en adelante "Contrato de Organización")
- d) Que **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** desea concluir un acuerdo con **IES** a los efectos de adquirir determinados derechos que más adelante se detallan en los años en que se celebre el GRAN PREMIO DE ESPAÑA de MotoGP™ de acuerdo al Contrato de Organización.

Por lo expuesto, ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente plena capacidad para contratar y obligarse conforme a derecho,

ACUERDAN

1. DEFINICIONES.-

- a. **Eventos.-** Significa cada uno de los Grandes Premios pertenecientes a las temporadas 2022, 2023 y 2025 de **MotoGP™** en los que **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA**, adquiere algún derecho de los descritos en el presente contrato.
- b. **MotoGP™.-** Significa el FIM World Championship Grand Prix.

- c. **MotoGP VIP VILLAGE™**.- Significa el Área de Hospitalidad Corporativa disponible en cada uno de los **Eventos** establecidos en la Cláusula 2.1 a), hospedando a compañías y/o particulares, ya sean relacionados o no con el **MotoGP™**. Dicha Área está pensada y planteada para el entretenimiento corporativo, para promociones así como para actos de relaciones públicas.

- d. **Pases VIP VILLAGE**.- Significan los tiquetes por medio de los que se adquiere una entrada y los beneficios del hospedaje en el **MotoGP VIP VILLAGE™**.

- e. **Temporada Aplicable**.- Significa cada una de las temporadas 2022, 2023 y 2025 de MotoGP™, de acuerdo al calendario oficial publicado anualmente por la FIM, en los que se celebrará el GRAN PREMIO DE ESPAÑA de MotoGP™ en el Circuito de Jerez de acuerdo al Contrato de Organización.

2. OBJETO DEL CONTRATO.-

2.1 Mediante el presente contrato **IES** cede a **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** los siguientes derechos en cada una de las **Temporadas Aplicables**:

- a) Derecho a disponer de (i) diez (10) **Pases VIP VILLAGE SILVER**, que dan acceso a su portador al **MotoGP VIP VILLAGE™** durante el sábado del **Evento**, y (ii) diez (10) **Pases VIP VILLAGE GOLD**, que dan acceso a su portador al **MotoGP VIP VILLAGE** durante los siguientes **Eventos** en cada **Temporada Aplicable** de **MotoGP™**:
 - i. BRITISH GRAND PRIX.
 - ii. MOTORRAD GRAND PRIX DEUTSCHLAND.

- iii. GRAND PRIX OF FINLAND.
- iv. GRAND PRIX DE FRANCE.
- v. GRAN PREMIO D'ITALIA.

No obstante lo anterior, las Partes acuerdan que los derechos cedidos en virtud de la presente Cláusula 2.1 en relación al GRAN PREMIO D'ITALIA podrán ser entregados por **IES** y ejercidos por **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** en un Gran Premio distinto al indicado, siempre sujeto al previo acuerdo entre **IES** y **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** con una anterioridad mínima de noventa (90) días a la celebración del correspondiente Gran Premio y/o al GRAN PREMIO D'ITALIA de la temporada en ese momento en curso.

Las partes acuerdan que durante un (1) **Evento** de los arriba mencionados y por **Temporada Aplicable**, **IES** cederá a **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** el derecho a disfrutar de una visita guiada a un box de Moto2™ o Moto3™ para los invitados de **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** en el correspondiente **Evento**. **DORNA** comunicará anualmente a **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** en qué **Evento** de la correspondiente **Temporada Aplicable** se podrá ejercer dicho derecho.

- b) Derecho durante cada GRAN PREMIO DE ESPAÑA de **MotoGP™** que se celebre en cada una de las **Temporadas Aplicables** durante el **Plazo** a disponer de un (1) área de hospitalidad privada de sesenta (60) metros cuadrados situada en el piso primero del edificio de boxes del circuito. La ubicación de esta área de hospitalidad situada en el piso primero del edificio de boxes del circuito será decidida por **IES** en función de las características del circuito.

Además, las partes reconocen que **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** dispondrá de una

segunda área de hospitalidad durante el GRAN PREMIO DE ESPAÑA, según su acuerdo con Circuito de Jerez, S.A.

2.2 Las partes entienden que el contenido de los derechos otorgados en el presente contrato serán interpretados de forma restrictiva y que ningún otro derecho diferente a los específicamente otorgados en la Cláusula 2 se consideraran cedidos a **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA**.

3. PLAZO.-

3.1 Este contrato surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2022 y será válido hasta el 31 de diciembre de 2026, específicamente para los **Eventos** de las **Temporadas Aplicables** de **MotoGP™** indicados en la Cláusula 2.1.

3.2 No obstante lo anterior y en aras de evitar interpretaciones contradictorias, las partes acuerdan que los derechos cedidos por **IES** a **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA** en virtud de la Cláusula 2 anterior, únicamente serán de aplicación en las **Temporadas Aplicables** de **MotoGP™**, es decir en los años 2022, 2023 y 2025, en que se celebrará el GRAN PREMIO DE ESPAÑA de **MotoGP™** en el Circuito de Jerez en virtud del Contrato de Organización.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

4.1. En contraprestación de los derechos cedidos por **IES** a **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** en virtud del presente contrato durante la temporada 2022 de **MotoGP™**, ésta facturará a **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** las siguientes cantidades:

a) Por los derechos cedidos según lo establecido en la Cláusula 2.1 a), **IES** facturará a **TURISMO Y**

DEPORTE DE ANDALUCÍA la suma de SESANTA MIL EUROS (60.000.-€), a razón de DOCE MIL EUROS (12.000.-€) por **Evento**, más el IVA correspondiente, que serán facturados a la finalización de cada uno de los **Eventos**.

b) Por los derechos cedidos según lo establecido en la Cláusula 2.1 b) relativos al GRAN PREMIO DE ESPAÑA, **IES** facturará a **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** la cantidad total de CUARENTA MIL EUROS (40.000.-€), más el IVA correspondiente, serán facturados tras la finalización del **Evento**.

4.2. Para cada una las sucesivas **Temporadas Aplicables** durante el **Plazo**, por los derechos cedidos por **IES** a **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA**, ésta última abonará a **IES** unas cantidades equivalentes a las establecidas en la Cláusula 4.1 a) y b) anterior para la temporada 2022 incrementada anualmente en un tres por ciento (3%). La correspondiente cantidad anual a pagar por **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** a **IES** se facturarán a la finalización de cada uno de los **Eventos**.

4.3. El pago de las cantidades establecidas en las Cláusulas 4.1 y 4.2 anteriores deberá hacerse efectivo a los veinte (20) días desde la recepción de las facturas en las fechas convenidas, mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

Banco:	Societe Generale
Beneficiario:	International Events Services, S.L
Número de Cuenta:	
IBAN:	
BIC/ Swift Code Eur	SOGEESMM

4.4. Los importes a pagar en virtud de este contrato se incrementarán con el IVA en vigor en cada momento en el territorio en que se celebre cada uno de los **Eventos**, y no podrán ser objeto de retención ni deducción alguna.

Las partes reconocen que las actividades promocionales aquí cedidas por **IES** a **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** están sujetas IVA, y que dicho impuesto será pagado por **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** al tipo aplicable en el territorio en el que se celebre cada **Evento**.

4.5. **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** será responsable del pago de los impuestos o tasas locales (incluida cualquier penalización o interés) en relación con la instalación del **Área Promocional** y/o derivadas de la actividad económica realizada en dicha área en cada **Evento**.

4.6. Cualquier pago de los establecidos en las Cláusulas 4.1 y 4.2 anteriores que no se reciba cuando es debido se incrementará con un interés del uno y medio por ciento (1'5%) por año computado desde la fecha en que la cantidad impagada debería haberse pagado hasta su efectivo pago; no obstante, si dicho interés fuera superior al legalmente permitido, sería rebajado al máximo permitido por la legislación aplicable. La aceptación por **IES** de un pago posteriormente a la fecha de vencimiento no constituye una renuncia a cualquier derecho que le corresponda a **IES**.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE IES.-

5.1 **IES** tiene el derecho a vender **Pases VIP VILLAGE** a terceros, ya sea por si misma y/o por terceras empresas involucradas en el **MotoGP™**.

5.2 **IES** deberá facilitar a **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** los **Pases VIP VILLAGE** adquiridos por **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** según la Cláusula 2.1 a) para cada uno de los **Eventos** en el lugar que **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** indique según lo dispuesto en la Cláusula 6.4.

5.3 **IES** deberá informar a **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** y aportar documentación acreditativa de la ejecución del presente contrato y, en particular, de los cedidos por la Cláusula 2 del presente contrato de acuerdo a lo que continua:

a) **IES** deberá aportar fotografía de un ejemplo de pase de **MotoGP VIP VILLAGE** de cada una de las carreras en las que **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** dispondrá de pases **MotoGP VIP VILLAGE** en virtud de la Cláusula 2.1 a), en los que aparezca en algún lugar del pase la palabra o marca "Andalucía".

b) **IES** deberá aportar fotografías de la sala de hospitalidad mencionada en la Cláusula 2.1 b) en las que se aprecie claramente la marca "Andalucía"

4.7. **IES** se compromete a no realizar campañas de publicidad y/o promocionales que puedan menoscabar la imagen o la reputación de **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** o sus marcas.

4.8. En el supuesto de que algún **Evento** de los definidos en la Cláusula 2 del presente contrato se cancelara o por cualquier motivo no llegara a celebrarse, **IES** propondrá a **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** un **Evento/s** alternativo, de igual o similar característica, en sustitución del no celebrado donde **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** podrá ejercer los derechos que le hubieran correspondido en el **Evento/s** cancelado

o no celebrado. Dicho **Evento/s** alternativo deberá ser definido de mutuo acuerdo entre las partes.

6. OBLIGACIONES DE TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.-

6.1 **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** garantiza estar plenamente facultado para suscribir el presente contrato y obligarse a las provisiones en él contenidas en relación a la promoción del turismo, del deporte, los servicios y actividades de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** mantendrá indemne en todo momento a **IES** por cualquier responsabilidad, demanda o reclamación con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato.

6.2 El pago de las cantidades mencionadas en las Cláusula 4.1 y 4.2, deberá hacerse efectivo en el plazo establecido incluso si **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** no ejerciere los derechos cedidos en este contrato por otras razones que no de fuerza mayor.

6.3 **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** está obligada a guardar la buena imagen y reputación de **IES** y del **MotoGP™**, evitando cualquier actividad o información pública que pueda perjudicarles. El no respeto de esta cláusula es motivo inmediato de ruptura del presente contrato.

6.4 **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** deberá designar a una persona como exclusivo interlocutor para el seguimiento y desarrollo de los términos de este contrato.

6.5 **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** deberá designar con suficiente antelación el domicilio o lugar en el que **IES** deberá entregar o enviar los **Pases VIP VILLAGE** adquiridos por **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 a) del presente contrato.

6.6 **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** deberá observar en todo momento las normas de conducta y políticas del **MotoGP VIP VILLAGE™**, así como todas las indicaciones de **IES** en relación al **MotoGP VIP VILLAGE™**. **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** será responsable de que los portadores de cada uno de los **Pases VIP VILLAGE** cedidos **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** cumplan con las normas de conducta y políticas del **MotoGP VIP VILLAGE™**.

6.7 En ningún caso **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** realizará campañas de publicidad y/o promocionales que puedan dañar la imagen de **IES** o del **MotoGP™**.

6.8 **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** se compromete a no realizar actividades que puedan vulnerar los derechos y/o la imagen de terceros durante los **Eventos**.

7. MARKETING DE TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.-

Cualquier promoción que **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA** pueda realizar de acuerdo con este contrato deberá ser aprobada previamente por **IES**.

8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

8.1 Cualquiera de las dos partes pueden dar por terminado el presente contrato, expresándolo por escrito por alguno de los siguientes motivos:

- a) Cualquiera de las partes incumpliera con sus obligaciones detalladas en el contrato, y dicha situación no fuera solucionada durante los quince (15) días siguientes a haber sido notificada a la otra parte por escrito.
- b) En el caso de que cualquiera de las partes perdiera la capacidad jurídica de administrar su propio patrimonio.

8.2 Asimismo, cualquiera de las partes podrá desistir de forma unilateral del presente contrato con efectos a 31 de diciembre del año corriente y para las sucesivas temporadas dentro del **Plazo**, siempre y cuando así lo notifique de forma fehaciente a la otra parte entre el 1 de enero y el 15 de Junio del año anterior al que se pretende desistir.

9. CESIÓN DEL CONTRATO.-

9.1. **IES** se reserva la facultad de subrogar en su posición contractual a la persona física o jurídica que considere oportuno, así como ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato, sin más obligación al respecto para con su contraparte que la de poner por escrito en conocimiento de la misma el nombre del cesionario.

9.2. Bajo ninguna circunstancia **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA** está autorizado a transferir los derechos y obligaciones contenidos en el presente contrato a otra compañía sin el expreso consentimiento escrito de **IES**.

10 NOTIFICACIONES.-

10.1. Cualquier notificación relativa al presente contrato deberá hacerse por escrito, a través de entrega en mano, o correo certificado a las direcciones detalladas en el contrato, o cualquier otra dirección notificada previamente por escrito a la otra parte.

10.2. Todas las notificaciones y comunicaciones que deban efectuarse los contratantes, habrán de dirigirse a los siguientes domicilios:

♦ **INTERNATIONAL EVENTS SERVICES, S.L.U.**

C/ Narcís Monturiol, 2
08960 Sant Just Desvern (Barcelona)
Att.: Sr.

♦ **EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO**

Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

C/ Compañía, 40
29008 Málaga
Att.: Sr.

11. CONFIDENCIALIDAD.-

11.1. Ambas partes se comprometen a no difundir, revelar o comunicar de cualquier forma a terceros la información que se contiene en el presente acuerdo y que incluye entre otros contenidos, productos, sistemas, metodología, equipos e informaciones técnicas, datos, precio, así como tampoco cualquier otra información a la que tengan acceso con motivo del presente contrato, en sus negociaciones o después de su finalización.

12. TRANSPARENCIA Y OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN.-

12.1. En aplicación de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, **IES**, previo requerimiento de **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA**, estará obligada a suministrarle toda la información necesaria para cumplir con las exigencias establecidas en esa ley.

13. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES.-

- 13.1. Este contrato está sujeto y será gobernado exclusivamente por la legislación española.
- 13.2. Las partes se someten para la resolución de cualquier litigio relacionado con el presente contrato, a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo hubiera.

14. VARIOS.-

- 14.1. Ambas partes están de acuerdo en que las condiciones del presente contrato son totalmente razonables.
- 14.2. Cada una de las partes acuerdan mutuamente garantizar a la otra parte el cumplimiento de este contrato hasta la finalización del mismo.
- 14.3. El presente contrato no supone ni supondrá la creación de ninguna sociedad conjunta o cualquier tipo de asociación o unidad de empresa entre ambas partes de la aquí pactada. Ninguna de las partes está autorizada para la representación de la otra.
- 14.4. Este contrato podrá ser modificado únicamente mediante una enmienda escrita y debidamente firmada por personas autorizadas para concertar acuerdos en representación de **IES** y de **TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA**.
- 14.5. Ninguna de las partes se considerará que incurra en incumplimiento contractual si hay cualquier violación total o parcial en el cumplimiento de las obligaciones establecidas bajo este contrato ocasionados por fuerza mayor.

14.6. Las partes acuerdan que en el supuesto que cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o parte de las mismas, resultaran de cualquier modo nulas o no aplicables, dichas cláusulas o la parte que afecte a su aplicación se entenderán por no puestas, pero que en ningún caso su nulidad se entenderá como que pueda afectar a la totalidad del contrato, salvo que su no aplicabilidad afecte a la esencia del acuerdo. Las partes convienen que en caso que la nulidad de cualquier cláusula, éstas se sentarán a negociar de buena fe con el ánimo de enmendar la cláusula que resultara no aplicable para que de su interpretación y aplicación extensiva se retome el espíritu originario del acuerdo.

14.7. El presente contrato es el único documento vinculante entre las partes, reemplazando los anteriores acuerdos, así como cualquier notificación o intercambio de información de cualquier naturaleza.

14.8. **Protección de Datos.** Cada una de las Partes queda informada que sus datos de carácter personal serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Las partes podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión y la limitación de su tratamiento, en el domicilio de la otra parte que figura en el encabezamiento de este Contrato, así como formular una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su dirección postal: C/ Jorge Juan, 6, C.P. 28001, Madrid (España).

En prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes contratantes firman el presente contrato, por

duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmado por D.

Por parte de **INTERNATIONAL EVENTS SERVICES, S.L.U.**

Firmado por D.

Por parte de **EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.**

ANEXO 1

“UBICACIÓN AREA PROMOCIONAL”